

Ano 1734.

Oficio que pasa al Comend. D. Jon. Pat.
la continuacion del Marques de Mari en Genova

1^o
mo or
Cov. S.

Señor.



En Genova se necesita en la

constitucion presente un sujeto

de representacion, y credito que

promueva los negocios del servicio

que alli se ofrezcan.

D. Bernardo de Zepeta

Embriado de S. M. à aquella Pres

publica es un Ministro muy

zeloso pero por su avanzada

edad, y achaques se halla

imposibilitado de atender à todo
lo que allí ocurria con la pun-
tualidad, y vigor que pediran
las exigencias.

In este supuesto seria muy
conbeniente que al Marques
Maxi que quedava allí con ani-
mo de pavar à Cadix se mandase
se ve detubiere, y àtendiere à lo
que por el Conde de Montemar,
ò por mi se le encargare por
que sobre providencias que
tengan connexion con àquel

Ministerio del Rey no se pue-
de contar segun lo que yo obser-
ve, y el mismo Conde, D.ⁿ Joseph
de Condeviela, y el Arceobispo
del Exército me han insignua-

do. Nuestro señor Guarde la
ma Persona de V. L. los m. a.
que puede, y he menester. Jo.
xencia 12. de febrero de 1784.

Yo me fe

Joseph del Campillo

Yo me fe
D.ⁿ Joseph Latino

26 Feb 34

Forencia

12 de febrero de 1734.

Ju. Bapt. del Campillo

Pa. 26.

Hebre que tiene
 escrita en lengua
 de fupero de credito
 y hebre en italiano
 para los negocios
 que necesitan
 con sus alli p.
 lo qual se ha
 de hacer el libro
 para mandar
 que se extienda
 de los empujos
 de los no es
 porro.